

RESOLUCIÓN No. 0345 03 NOV. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA, CAMBIO DE RAZON SOCIAL, Y SE INSCRIBEN NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION NAPULA TEPICHI, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ ASOCIACION NAPÜLA'A TEPICHI
NIT. 901334705-6"**

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 3770 de 2008, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023 y 6725 de 12 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, adicionada por la resolución 3435 de 2016, la resolución 2488 del 2017, 4242 de 2017 y Resolución 1810 de 2023, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN No. 0345 03 NOV. 2023

Que dentro de las excepciones planteadas al otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para otorgar, reconocer personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicio de protección integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por ministerios y entes territoriales con anterioridad al decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF.

Que mediante Resolución No. 4330 del 20 de diciembre de 2019 el Instituto Colombiano Bienestar Familiar Regional Guajira, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos de la FUNDACIÓN NAPULA TEPICHI identificada con 901334705-6.

Que mediante Resolución No. 0174 del 23 de febrero de 2021 el Instituto Colombiano Bienestar Familiar Regional Guajira, aprobó la reforma estatutaria de la FUNDACION NAPULA TEPICHI realizada mediante Acta de asamblea ordinaria No. 001 del 20 de enero de 2020, la cual se crea el cargo de vocero con calidad de miembro de la Junta Directiva.

Que mediante Radicado No. 20234840000067572 de fecha tres (3) de noviembre de 2023, la señora MILEIDIS TOMASA ALMAZO GUERRERO identificada con CC. 36.466.534 expedida en Uribia -La Guajira, en calidad de representante legal informó a la Regional Guajira del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la modificación de los estatutos de la FUNDACION NAPULA TEPICHI y solicitó el tramite respectivo.

Que mediante Acta de asamblea ordinaria No. 002 del 03 de marzo de 2022, se llevó a cabo reforma estatutaria en la cual se modificaron los estatutos de la FUNDACIÓN NAPULA TEPICHI, en el ART. 1. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ASOCIACION.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en su artículo 10 lo siguiente: "ARTÍCULO 10. REFORMA DE LOS ESTATUTOS, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. "En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:

1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.
2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.
3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia". (...)

RESOLUCIÓN No. 0345 03 NOV. 2023

Que en la misma Acta de asamblea ordinaria No. 002 del 03 de marzo de 2022, se hace nombramiento de nuevos miembros de la junta directiva quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	CEDULA DE CIUDADANIA
NORKA ISABEL BERNIER IPUANA	VOCERO DE LAS COMUNIDADES	1.124.494.305
MILEIDIS TOMASA ALMAZO GUERRERO	PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL	36.466.534
YAMILETH HELENA GUERRERO	VICEPRESIDENTA	27.034.597
HERMES AUGUSTO FORERO GUERRERO	TESORERO – FISCAL	5.184.237
YOGELIS PAOLA MILIAN GRANADILLO	SECRETARIA	56.079.298

Que el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 establece: "Artículo 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. (...) Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: (...) 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República."

Que para la proceder con la inscripción de la nueva junta directiva de la **ASOCIACION NAPÚLA'A TEPICHI**, se aportaron los documentos indicados en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificada por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma estatutaria, y cambio de razón social de la **FUNDACION NAPULA TEPICHI**, que en adelante se denomina **ASOCIACION NAPÚLA'A TEPICHI** identificada con el NIT 901334705-6, de conformidad con lo establecido en el Acta de asamblea ordinaria No. 002 del 03 de marzo de 2022,

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR como miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACION NAPÚLA'A TEPICHI** identificada con el NIT 901334705-6, a NORKA ISABEL BERNIER IPUANA identificada con CC.1.124.494.305 VOCERO DE LAS COMUNIDADES, MILEIDIS TOMASA ALMAZO GUERRERO identificada con CC. 36.466.534 PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL, YAMILETH HELENA GUERRERO identificada con CC. 27.034.597



Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira



RESOLUCIÓN No. 0345 03 NOV. 2023

VICEPRESIDENTA, HERMES AUGUSTO FORERO GUERRERO identificado con CC. 5.184.237 TESORERO – FISCAL, y YOGELIS PAOLA MILIAN GRANADILLO identificada con CC. 56.079.298 SECRETARIA, de conformidad con la sección y aceptación de cargo realizada mediante Acta de asamblea ordinaria No. 002 del 03 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **MILEIDIS TOMASA ALMAZO GUERRERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.466.534, representante legal de la **FUNDACION NAPULA TEPICHI**, o su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional; el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la **ASOCIACION NAPULA'A TEPICHI** identificada con el NIT: NIT 901334705-6, la calle 15 # 10 – 43 barrio matadero del Municipio de Uribia - La Guajira, correo electrónico: fundacionnapulatepichi@gmail.com, teléfonos: 3207285300.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 03 NOV. 2023

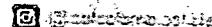
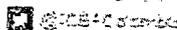
TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional La Guajira

Revisó: Heyne Gomez / Abogado Contralista Dirección
Proyectó: Claudia González / coordinadora grupo jurídico



Sede de la Dirección Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15, Cuatro vías
PBX: 473 7630

www.icbf.gov.co



Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0345 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los tres (03) días del mes de noviembre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION NAPÜLA'A TEPICHI**, identificada con **NIT: 901334705-6**, señor (a) **MILEIDIS TOMASA ALMAZO GUERRERO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 36.466.534, expedida en Uribia -La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0345 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Aprueba Reforma Estatutaria, Cambio De Razón Social Y Se Inscriben Nuevos Miembros De La Junta Directiva", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mileidis Almazo Guerrero
MILEIDIS TOMASA ALMAZO GUERRERO
El (a) Notificado (a)

Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0345 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0345 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, que contiene cuatro (4) paginas.

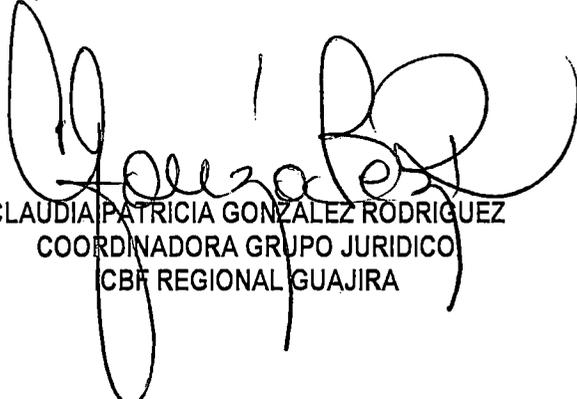
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0345 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual. "Se Aprueba Reforma Estatutaria, Cambio De Razón Social Y Se Inscriben Nuevos Miembros De La Junta Directiva" de la **ASOCIACION NAPÜLA'A TEPICHI**, identificada con NIT: **901334705-6**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **MILEIDIS TOMASA ALMAZO GUERRERO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 36.466.534, expedida en Uribia -La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los tres (03) días del mes de noviembre del 2023.

Para constancia se firma a los siete (07) días del mes de noviembre del 2023.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.